

Convocatoria de subvenciones a proyectos e iniciativas culturales Año 2022
MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA
III · BALANCE TOTALIZADO DE GASTOS E INGRESOS

GASTOS			
A) GASTOS DE LA ACTIVIDAD			
Epígrafe	Base imponible	IVA	Importe total
Cachés, honorarios, nóminas de artistas u otros medios de remuneración de artistas, agentes o profesionales culturales participantes en el proyecto.			
Gastos de viaje, alojamiento y dietas de los artistas, agentes y profesionales participantes en la actividad.			
Gastos de producción o preproducción, material fungible para el desarrollo de los proyectos, transporte y montaje de exposiciones, o gastos análogos.			
Gastos de derechos de autoría			
Gastos del personal laboral técnico, de producción, comunicación o análogos, incluyendo salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e IRPF de los trabajadores, cuando esté contratado para la actividad.			
Modalidad A.2: Gastos de edición y producción editorial (desglosar según conceptos de la cláusula decimoprimeras de la convocatoria).			
Adquisición de materiales y bienes fungibles exclusivamente destinados al desarrollo de la actividad subvencionada.			
Gastos de seguros de responsabilidad civil de la actividad subvencionada; gastos de seguros de transporte y/o custodia de obras de arte, obras audiovisuales o material técnico de la actividad.			
Gastos de promoción, difusión y publicación en diferentes soportes de la actividad subvencionada.			
Alquiler de espacios de titularidad privada, cuando sean diferentes a la sede que en su caso tenga la entidad beneficiaria, y se destinen al desarrollo de la actividad.			
Tasas por la utilización o cesión temporal de espacios de titularidad pública o por el uso de la vía pública, cuando se destinen exclusivamente a la realización de la actividad subvencionada.			
Otros gastos de la actividad.			
Subtotal A - gastos de la actividad			
B) GASTOS ESTRUCTURALES			
Epígrafe	Base imponible	IVA	Importe total
Alquiler del local que en su caso sirva de sede a la persona o entidad beneficiaria.			
Otros gastos de mantenimiento del local.			
Suministros de electricidad, agua, gas, teléfono o internet imputables al local que en su caso sirva de sede a la persona o entidad beneficiaria.			
Suministros de teléfono e internet móviles imputables al personal de la organización, cuya titularidad y abono corresponda a la persona o entidad beneficiaria.			
Gastos del personal laboral ordinario y de dirección de la persona o entidad beneficiaria, incluyendo salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e IRPF de los trabajadores.			
Cuotas de autónomos (RETA), cuando las mismas se abonen directamente por la persona o entidad beneficiaria, como gasto contable asociado a su personal propio.			
Otros gastos estructurales del proyecto.			
Subtotal B - gastos estructurales			
Porcentaje gastos indirectos (*) sobre coste total del proyecto (rellenar solo en caso de imputación de gastos estructurales como indirectos)			
TOTAL GASTOS (A + B)			

Convocatoria de subvenciones a proyectos e iniciativas culturales Año 2022
MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA
III · BALANCE TOTALIZADO DE GASTOS E INGRESOS

INGRESOS			
Epígrafe	Base imponible	IVA	Importe total
Ventas (taquillas, productos y otros ingresos comerciales).			
Subvención concedida por el ICAS			
Otras subvenciones públicas, en su cuantía total o en el porcentaje que corresponda al objeto de la presente ayuda.			
Ayudas públicas de cualquier administración derivadas de la situación económica provocada por la crisis sanitaria.			
Patrocinios de personas o entidades privadas.			
Alquileres de salas, dependencias o prestaciones de servicios a terceros por parte de la persona o entidad beneficiaria.			
Aportación de la solicitante (fondos propios).			
Otros ingresos.			
TOTAL GASTOS (A + B)			

RESUMEN Y RESULTADO DEL BALANCE			
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO			
	Base imponible	IVA	Importe total
TOTAL GASTOS EJECUTADOS			
TOTAL INGRESOS EJECUTADOS			
RESULTADO (**) PARA ENTIDADES EXENTAS DE IVA (=total ingresos - total gastos)			
RESULTADO (**) PARA ENTIDADES NO EXENTAS DE IVA (=total bases imponibles ingresos - total bases imponibles gastos)			
PORCENTAJE FINAL DE FINANCIACIÓN SOBRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CUANTÍA CONCEDIDA POR EL ICAS			
COMPARATIVA CON EL PRESUPUESTO INICIAL			
PRESUPUESTO TOTAL INICIALMENTE APROBADO (=coste total de la actividad que figura en la resolución de concesión definitiva de la ayuda)			
PORCENTAJE INICIAL DE FINANCIACIÓN SOBRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CUANTÍA CONCEDIDA POR EL ICAS (=porcentaje que figura en la resolución de concesión definitiva de la ayuda)			
DESVIACIÓN (***) EN SU CASO (=gasto total ejecutado - gasto total inicialmente aprobado)			

(*) En caso de que la beneficiaria realice otras actividades distintas a las incluidas en el proyecto ejecutado de subvención, los gastos estructurales se imputarán como gastos indirectos, y no podrán superar el 25% del coste total del presupuesto (véase cláusula decimotercera de la convocatoria).

(**) El resultado deberá ser igual a 0.

(***) En caso de desviación sobre el presupuesto inicial, deberá aportar declaración responsable explicativa de las desviaciones acaecidas en las partidas que correspondan, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula decimonovena de la convocatoria.

Sevilla, a

(fecha y firma de la persona física beneficiaria o representante legal de la entidad beneficiaria)